



**COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA**

ACTA SESIÓN 08/01/2016

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LOS C.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO; Y HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE CONSULTOR SUPLENTE.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, PRESENTA AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- 2.- SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON LA EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V.**
- 3.- ASUNTOS GENERALES.
- 4.- CLAUSURA.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Hoja No. 2

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL MISMO.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, Y CONSTATANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, LO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, QUIEN DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V.

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, EN USO DE LA VOZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE EL M.V.Z. JESÚS ANTONIO MARCIAL LIPAROLI, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, SOLICITA SE AUTORIZE ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON LA EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V.**, SE ADJUNTA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Hoja No. 3

POSTERIORMENTE, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXA AL OFICIO ARRIBA SEÑALADO, EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

".....JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 y 51, FRACCIONES III y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR.

ANTECEDENTES

El servicio de emisión de 1'500,000 licencias, se adjudicó el 11 de septiembre de 2012, mediante el procedimiento de licitación pública número EA-925002999-N10-2012, a la empresa Soluciones y Programas Integrales, SPI, S.A. de C.V.

Se formalizó el contrato número GES 09/2012-8, con un periodo de vigencia del 18 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2016 y con inicio de prestación del servicio dentro de los 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, es decir el 26 de octubre de 2012.

El costo unitario por licencia fue de \$136.88 IVA incluido, para un total del contrato de \$205'320,000.00 IVA incluido.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2012, el área requirente informó que no era posible que el proveedor prestara el servicio, toda vez que el Gobierno del Estado de Sinaloa, no contaba con los sistemas de comunicaciones necesarios para la expedición de licencias en todas las unidades administrativas y en cada una de las delegaciones (conexiones a internet), por lo que se solicitó que se suspendiera dicho servicio, hasta que se notificara su reanudación.

Con fecha 15 de mayo de 2013, el área requirente informó que se podría reiniciar el servicio a partir del 30 de mayo de 2013, por lo que se formalizó un convenio modificatorio el 17 de mayo de 2013, para que el servicio iniciara el 30 de mayo de 2013.

Durante la vigencia del servicio, se habían venido presentado quejas de los usuarios por la mala calidad de las licencias, ya que se destiñe el color, lo que dificulta su identificación. Además de que reiteradamente se tiene desabasto de materiales, ya que el proveedor no surtía los suficientes en el tiempo que se requería.

Las inconsistencias e incumplimientos reiterados en la prestación del servicio por parte del proveedor, ocasionó que mediante oficio No. 01019/11/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Gobierno informara de los incumplimientos de la empresa, que consisten en:

- Mala calidad en los materiales (se destiñe el color)
- Mala calidad de los engomados (se desprenden)
- Mala calidad de impresión (no registra o varían los colores) y se borran los datos impresos
- Desabasto de materiales (no se surte lo suficiente en el tiempo que se requieren)

Además de que durante varios meses de 2015, en los medios impresos y electrónicos, se habla estado ventilando la problemática relativa a la falta de materiales y consumibles, y las constantes quejas y molestia de la ciudadanía, que tenía que esperar un tiempo considerable para efectuar el trámite de sacar su licencia.

La falta de material, ha venido ocasionando que dejen de ingresar a las cajas recaudadoras, importantes recursos por la lenta o nula emisión y venta de licencias, impactando severamente en los ingresos programados por este concepto.

Por lo anterior, mediante oficio no. DByS-1705/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, se solicitó a la Procuraduría Fiscal, que iniciara el procedimiento de rescisión del contrato en contra del proveedor.

Mediante oficio no. SSA-1476/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, se notificó al proveedor el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por los incumplimientos en que ha incurrido durante la prestación del servicio y se le otorgaron cinco días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

Dado que los argumentos expuestos por el prestador de servicio, en realidad no resolvieron las fallas en la prestación de servicio, ya que no puede surtir el tóner ni los consumibles en el tiempo que se requieren, se dio por rescindido su contrato.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N

Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Hoja No. 4

Por lo anterior, y ante la necesidad urgente de continuar apoyando a los conductores para que puedan cumplir con la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y que cuenten con su licencia de manejo, para que no sean sancionados, se propone la contratación de otro proveedor, que sustituya al proveedor incumplido y atienda con eficiencia la emisión de licencias de conducir.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Emisión de 700,000 licencias de conducir oficiales para el Estado de Sinaloa, que cumplan con las normas de seguridad nacionales e internacionales con elementos de seguridad que impidan su falsificación, durables y confiables. Incluyendo el equipamiento, sistemas, materiales y consumibles necesarios, como son de manera enunciativa, pero no limitativa: material de impresión, engomados, enmichados, cámaras, lectores de huella y tóner.

El servicio incluye la dotación del hardware y software de cómputo necesario, con especificaciones y configuración de acuerdo al fabricante.

Se brindarán los servicios de soporte del hardware y software, mantenimiento preventivo y correctivo de manera periódica, así como el servicio de suministro de consumibles y refacciones.

Se suministrará al estado de Sinaloa, El Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Se contará y gestionará un nivel de inventarios en refacciones y consumibles, acorde con la incidencia que significan los diversos riesgos y posibles fallas de cada uno de los componentes del hardware, software e insumos o consumibles, que el prestador del servicio proporcione a Gobierno del Estado de Sinaloa.

El servicio incluye la capacitación al personal del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el uso del hardware, software y consumibles, como son los comisionados responsables de la expedición de licencias de conducir.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El periodo de contratación del servicio será del 08 de enero de 2015 y hasta la emisión total de las licencias.

Las condiciones de entrega son: Prestar el servicio (emisión de licencias) en las unidades administrativas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en las oficinas de recaudación y módulos distribuidos en el territorio del estado de Sinaloa de conformidad con el calendario autorizado por la Subsecretaría de Gobierno, Así como entregar los consumibles requeridos al inicio de la prestación del servicio y de manera periódica de acuerdo a las necesidades del servicio, en dichos lugares.

Cabe señalar, que previo al inicio de la emisión e impresión de licencias por parte de los empleados de Gobierno del Estado, el proveedor deberá efectuar primeramente la instalación, configuración y puesta a punto del software y el hardware y posteriormente realizará una capacitación en sitio, sobre el uso de los mismos.

El costo del software, hardware y la capacitación, no se cobrarán por separado, sino que estarán incluidos en el costo unitario de la emisión de las licencias.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En apego a lo establecido en los artículos 2 fracción X, 32 quinto párrafo y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el área requirente realizó una investigación de mercado cuyo objetivo principal fue determinar la existencia de ofertas de este tipo de bienes y servicios, verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, así como conocer el precio prevaleciente en el mercado para este tipo de contrataciones.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes:

A. Investigación de mercado obtenida del Sistema de compras federal denominado Compranet y en las páginas oficiales de las entidades federativas. (Anexo 1).

El área requirente realizó una búsqueda en el Sistema Compranet Federal, la contratación de este tipo de servicios, en el apartado de "Difusión de procedimientos", "En seguimiento y concluidos", así como en las páginas oficiales de las entidades federativas, obteniendo los resultados siguientes:

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Hoja No. 5

No.	Estado	Proveedor	Fecha	Licitación	Costo Unitario con IVA
1	Baja California	Grupo Pedralbes, S.A. de C.V.	23/06/2015	LPN 32065001-029-15	\$142.74
2	Baja California	Funciones Ocupacionales Insha, S.A. de C.V.	23/06/2015	LPN 32065001-029-15	\$142.67

B. Investigación de mercado obtenida de los archivos históricos del Gobierno del Estado de Sinaloa. (Anexo 2).

Se tienen los datos de las dos empresas que cumplieron con su propuesta técnica en la licitación pública nacional no. EA-925002999-N10-2012, siendo una de ellas, a la que se le adjudicó el contrato para la emisión de licencias de conducir, los cuales son:

No.	Proveedor	Procedimiento (LP/ITP/AD)	Años	Costo Unitario con IVA
1	Soluciones y Programas Integrales, SPI, S.A. de C.V.	LP EA-925002999-N10-2012	2012	\$136.88
2	Grupo Santoro, S.A. de C.V.	LP EA-925002999-N10-2012	2012	\$140.36

C. Contratos Marco del Ejecutivo Federal. (Anexo 3)

En la página web <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratos-marco.html> se identificó que no existen actualmente Contratos Marco vigentes ni concluidos, relacionados con el servicio requerido.

D. Contratos Marco en el Estado Sinaloa. (Anexo 4)

Se consultó en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.sinaloa.gob.mx/>, no se localizó información sobre Contratos Marco Vigentes o concluidos.

E. Otras fuentes de información. (Anexo 5)

Aunado a lo anterior y con la finalidad de evaluar el costo de los servicios requeridos, se solicitó propuesta de servicios de empresas del giro, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	Proveedor	Costo Unitario c/VA
1	Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V.	\$ 133.40
2	Innovación Aplicada a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$ 173.42
3	Informática y Desarrollo, S.A. de C.V.	\$ 172.55

La investigación de mercado efectuada permite determinar que efectivamente existe oferta de servicios en la República Mexicana, ya que se localizaron contratos similares a este tipo de bienes y servicios.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

A) Procedimiento de contratación propuesto.

Adjudicación Directa Nacional.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Hoja No. 6

B) Motivación y Fundamentación Legal del Supuesto de Excepción.

La Subsecretaría de Gobierno como área requirente, solicita la autorización de la excepción al procedimiento de licitación pública, con fundamento en el artículo 50 y 51, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo aplicable el supuesto de la adjudicación directa, tal y como lo establece el artículo y las fracciones invocadas, las cuales a la letra dicen:

Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponda, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente cuantificadas.....

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Por lo que se refiere a la fracción III del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, se acredita que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas adicionales importantes, cuantificadas y justificadas para el Estado de Sinaloa, de acuerdo con las razones siguientes:

1. Atender de forma inmediata la situación actual: La adjudicación directa propuesta es inmediata y permite contar de la manera más breve e inmediata con la prestación del servicio requerido, sin mediar un procedimiento de contratación más extenso, como lo sería una Licitación Pública e incluso una Invitación a Cuando menos Tres Personas, dadas las etapas que se deben colmar en cada uno de estos procedimientos, lo que provocaría un retraso para atender la obligación del Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de poner a disposición de los conductores, el sistema y los insumos necesarios para que puedan tramitar su licencia de conducir, lo que les ayudaría a evitar que fueran sujetos al levantamiento de infracciones o multas por parte de las autoridades de tránsito, por no contar con dicha licencia de conducir.

2. El procedimiento de contratación propuesto evita pérdidas adicionales que se pudieran generar por llevar a cabo una licitación pública: El procedimiento de contratación propuesto evitaría la labor del Estado por las circunstancias en que se requieren los servicios e implica menores gastos en tiempo, cargas administrativas y personal necesario para efectuarlo, a contraria sensu de los que implica llevar a cabo una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que la opción propuesta permite obtener los servicios requeridos sin duplicar la labor del Estado requerida para ello y garantiza que se obtienen las mejores condiciones para el Estado.

Lo anterior es así, toda vez que la pérdida que representa el no contar con el servicio durante 30 días (tiempo en el que se podría realizar un procedimiento de licitación pública nacional), es de aproximadamente \$10'000,000.00, mismos que no ingresarían a las arcas del Gobierno del Estado, por la venta de licencias a los solicitantes, tomando en cuenta una emisión promedio de 25,000 licencias mensuales a un costo unitario promedio de \$400.00.

En lo que respecta a la fracción V de la Ley de Adquisiciones, este supuesto se acredita dado que se tiene un caso de fuerza mayor y no es posible contar con la prestación del servicio, ni con los insumos para la emisión e impresión de licencias en el tiempo requerido para atender la eventualidad, ya que no se cuenta con proveedor de licencias, y no sería eficiente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, ya que el proceso tarda en promedio 30 días, más los días que se requieren para que el nuevo proveedor instale el nuevo software y el hardware, y capacite al personal.

No se debe perder de vista que para hacer frente a la eventualidad, al inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá surtir una gran cantidad de consumibles, para que se empiecen a emitir e imprimir las licencias.

Aunado a lo anterior, el proveedor deberá llevar a cabo de manera gradual la instalación de las impresoras, las cámaras y los lectores de huellas, de conformidad con el calendario de entregas acordado con el área requirente, dando prioridad a las unidades administrativas que presentan una mayor demanda y que tienen un mayor atraso.

Cabe señalar que la adjudicación directa que se propone, no nada más es para hacer frente a la eventualidad, ya que el proveedor anterior, va a retirar el software y el hardware que se utiliza para la emisión de licencias, ya que son de su propiedad. Por lo que se requiere que el nuevo proveedor instale, configure y ponga en marcha el nuevo software y los nuevos equipos (cámaras, impresoras y lectoras de huella), además de que capacite al personal en el nuevo sistema y los nuevos equipos, lo cual se hará de manera paulatina. Como se podrá deducir, no es redituable para ningún proveedor hacer una fuerte inversión en equipamiento, para atender la eventualidad con un contrato de aproximadamente dos meses. Por lo que se propone que el nuevo contrato sea a partir de la adjudicación y hasta que se emitan las 700,000 licencias de conducir.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Hoja No. 7

Por lo anterior, se considera que resulta inoperante llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya que lo único que se lograría, es retrasar el reinicio de la emisión e impresión de licencias, lo que generaría mayores costos a los estimados.

Por lo que se considera que se conseguirían mejores condiciones para el Estado de Sinaloa, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

1. Monto estimado:

El monto por concepto de la contratación es de \$93'380,000.00 (Noventa y tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un costo unitario de cada licencia de \$133.40 IVA incluido.

El costo del software, hardware y la capacitación, no se cobrarán por separado, sino que estarán incluidos en el costo unitario de la emisión de las licencias.

2. Forma de pago propuesta:

De acuerdo a la cotización presentada por el proveedor, se propone efectuar pagos mensuales devengados, de acuerdo al número de licencias que el Estado de Sinaloa, haya expedido a favor de los conductores.

En la presente contratación no se otorgará anticipo.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando las necesidades del Gobierno del Estado de Sinaloa y dada la situación de fuerza mayor que impera, derivado de los incumplimientos del proveedor anterior, así como el resultado obtenido en la investigación de mercado, la Subsecretaría de Gobierno, solicita que se exceptúe el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de adjudicar directamente la contratación del proveedor:

NOMBRE: Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V.
R.F.C.: SIF 081006 G27
DOMICILIO: Calzada Desierto de los Leones 4017, Col. Atlamaya, C.P. 01760, México, D.F.
TELÉFONO: (55) 15201481
E-MAIL: fuenteshelen@yahoo.com
REPRESENTANTE LEGAL: Elena Fuentes Borboa

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

Es de señalar que resulta inoperante realizar la contratación de los servicios mediante el procedimiento de licitación pública abierta a cualquier interesado, o bien, invitación a cuando menos tres personas, toda vez que como se explicó en los antecedentes y en el procedimiento de contratación propuesto, estamos ante un caso de fuerza mayor ya que no se tiene proveedor de licencias.

Lo que está ocasionando que por cada día que pase, se tengan pérdidas económicas importantes para el Gobierno del Estado, ya cuantificadas anteriormente, al dejar de ingresar recursos en las cajas recaudadoras, por la falta de emisión de licencias.

A) ECONOMÍA:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, los costos ofertados por la empresa Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V., cumplen con las condiciones de precio convenientes en el mercado.

Además de que su propuesta económica es la más baja, en comparación con el precio del proveedor anterior, y en comparación con los ofertados por otros proveedores en procedimientos de licitación pública, que han realizado otras entidades federativas.

Además, la contratación del servicio de emisión de licencias a través de la Adjudicación directa nacional a favor del proveedor propuesto, resulta ser la alternativa más conveniente para el Gobierno del Estado de Sinaloa, debido al ahorro de recursos que ésta representa, al no ser necesario efectuar los gastos en tiempo, cargas administrativas y personal necesario para efectuar una licitación pública nacional o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que la opción propuesta permite obtener los servicios requeridos sin extender la labor del Estado requerida para ello, al evitar los costos inherentes a un procedimiento de éstos, toda vez que el procedimiento de contratación previsto no requiere de un cúmulo de etapas como las que integran la licitación pública, con los gastos que conllevan su realización y sin embargo, dadas las condiciones de la contratación propuesta, se garantiza que se obtienen las mejores condiciones administrativas.

Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



Lo anterior es así toda vez que la pérdida que representa el no contar con el servicio durante 30 días es en promedio de \$10.0 MDP, tiempo en el que se podría realizar un procedimiento de licitación pública.

B) EFICACIA:

La contratación del **SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, permitirá al Estado de Sinaloa, coadyuvar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Tránsito y Transportes; al poder dar continuidad en la prestación de estos servicios en óptimas condiciones, ya que los conductores podrán contar con las licencias de conducir que están demandando.

Conforme a lo antes expuesto, apoyados en la celeridad con la que el proceso de Adjudicación Directa se efectúa y la posibilidad establecida en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, se precisa que el prestador de servicios propuesto, cumpliendo además con los requisitos que fueron solicitados, resulta que son las condiciones más que aceptables en cuanto a capacidad de respuesta, valorando y considerando además su interés en presentar su proposición y la rapidez con la que se requiere que se inicie el servicio y su disposición para efectuarlo así, por lo que se garantiza que se realizará la contratación en el menor tiempo posible, con la debida oportunidad y atendiendo a las características requeridas por el Estado, obteniendo las mejores condiciones de contratación y finalmente el cumplimiento de los servicios requeridos.

Por lo que cumplir con el objetivo, obviando un procedimiento que lleva más tiempo, como lo es la licitación pública nacional, se consigue cumplir con el criterio de eficacia.

C) EFICIENCIA:

El adjudicar el requerimiento al proveedor Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V., de conformidad a lo señalado en la presente justificación, permite garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos y en consecuencia el cumplimiento del objetivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, que es la prestación del servicio de emisión de licencias a los conductores, en el menor tiempo posible y a un menor costo.

Por lo que al cumplir con el objetivo, en un menor tiempo y a un menor costo, se consigue cumplir con el criterio de eficiencia.

D) IMPARCIALIDAD:

Es de señalar que el artículo 51 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa dispone que:

"En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse".

Por lo anterior y con objeto de acreditar los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia para la presente contratación de los servicios, se resalta que:

El criterio de imparcialidad se materializa, toda vez que el procedimiento propuesto se funda en el hecho de que el **SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS**, formó parte de una Licitación Pública Nacional efectuada el año 2012, misma que fue adjudicada a la mejor proposición presentada, pero, al ser rescindido el contrato, en términos de Ley de Adquisiciones, a fin de obtener las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, evitar pérdidas adicionales y hacer frente al caso de fuerza mayor que se tiene; derivado de la investigación de mercado efectuada, la selección del procedimiento que se propone, se realiza con base en las necesidades del Estado, atendiendo siempre a los servicios requeridos y únicamente en beneficio de las funciones del Estado, así como para coadyuvar con los particulares en el cumplimiento de sus obligaciones de contar con licencia de conducir, y así evitar que sean multados, cumpliendo cabalmente con la imparcialidad que debe revestir todo procedimiento de contratación, al encontrarse ajustado completamente a lo previsto en la ley de la materia para estas hipótesis, se procede a proponer como proveedor al que presentó las mejores condiciones para el Estado, sin que mediara interés de otro tipo en su elección.

E) HONRADEZ:

Se garantiza por medio de este documento, que todos los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación directa, se conducen en el cumplimiento de sus obligaciones con rectitud e integridad, en apego al marco legal que regula la contratación de servicios, prevaleciendo el interés público.

Asimismo, se resalta, que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, no tienen ninguna relación personal o de negocios, ni son socios de la empresa a contratar.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



F) TRANSPARENCIA:

Se hace constar que el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, así como la prestación del servicio quedará documentada de manera clara y precisa. Esto significa que toda la información que se derive de este proceso de contratación será accesible y susceptible de consulta y verificación en todo momento por el público en general, atendiendo a las disposiciones previstas por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

FUNDAMENTO LEGAL

Con base a las razones y motivos que fueron expuestos en el presente documento, resultan aplicables los supuestos que prevé el Artículo 51, Fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, los cuales a la letra señalan:

ARTÍCULO 51.- La Secretaría y Entidades previa autorización del comité intersecretarial o del comité de adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicaran directamente, de conformidad con el procedimiento en este artículo, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente cuantificados.

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Lo anterior, debido a que de efectuarse el procedimiento de licitación pública, éste se llevaría en promedio 30 días, lo cual haría que se provocaran pérdidas adicionales importantes para el Estado de Sinaloa, de aproximadamente \$10.0 MDP.

Aunado a que para afrontar este caso de fuerza mayor, no es posible obtener los bienes y servicios en el tiempo requerido, si se lleva a cabo una licitación pública, por lo que propone llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Gobierno del Estado de Sinaloa, Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán Sinaloa, a 07 de enero de 2016.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, a este H. Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 50 y 51 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Subsecretaría de Gobierno, solicita la procedencia de no celebrar el procedimiento de Licitación Pública, con el objeto de adjudicar de manera directa la contratación del servicio de "Emisión de Licencias", con la empresa **Soluciones Integrales Fortuna, S.A. de C.V.**....."

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE EL ÁREA REQUERENTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD LLEVÓ A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOMETE A VOTACIÓN DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LA APROBACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V., ANTE LO CUAL LOS ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN, HABIENDO ANALIZADO Y DELIBERADO LO EXPUESTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, EMITEN EL SIGUIENTE:

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MISMOS QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO, POR UNANIMIDAD ACUERDAN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR; CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V.; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

3. ASUNTOS GENERALES.

EN DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOLICITÓ A LOS PRESENTES EXTERNAR LA EXISTENCIA DE ALGÚN ASUNTO A TRATAR DENTRO DEL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, Y SIN QUE EXISTIESE MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE DIO POR DESAHOGADO EL PUNTO EN COMENTO.

4. CLAUSURA.


UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DÍA, EN VIRTUD DEL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS A TRATAR, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, C. P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 14:15 (CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU CONSTANCIA LEGAL, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


Hoja No. 11



C. P. ARMANDO VILLAREAL BARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
PRESIDENTE




LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LOCAL




**LIC. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS
MONTEROS**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL
VOCAL



LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. JUAN PABLO YAMUN ROBLES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS
COMISARIO



**LIC. HUMBERTO ALEJANDRO
VILLASANA FALCÓN**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS
CONSULTOR SUPLENTE

NOTA. ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2016, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE 700,000 LICENCIAS DE CONDUCIR; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES FORTUNA, S.A. DE C.V.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000